



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 115-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000259-2022-SENAMHI-OPP de fecha 14 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 54 497 051,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 9 de setiembre de 2022, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al 31 de julio de 2022;

Que, en atención al acápite 1. del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: *“Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”*;

Que, por su parte, el literal i) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando se tratan de recursos provenientes de *“La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal”*;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 16:17:09 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PINTADO
PASAPERA Fidel FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:20:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 12:36:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por LEON
COX Treisy Ludith FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 12:43:25 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000084-2022-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente respecto a la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la mayor recaudación, en el presupuesto institucional 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en Gastos de Capital, hasta por la suma de S/ 831 402,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), para financiar activos misionales;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 831 402,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Firma Digital

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:20:48 -05:00

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM.



Firma Digital

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por GONZALES QUISEP Luz Marina FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 12:36:48 -05:00

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 831 402,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar activos misionales priorizados en gastos de capital; de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.



Firma Digital

Firmado digitalmente por LEON COX Treisy Ludith FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 12:43:41 -05:00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2022 16:17:45 -05:00

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ANEXO N° 1
"DETALLE DE INGRESOS"

(En Soles)

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

UNIDAD EJEC. 001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

DETALLE DE INGRESO

CLASIFICADORES DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	En Soles
		MONTO (S/)
1.3. 3 9. 2 9 SERVICIOS A TERCEROS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,465.00
1.3. 3 9. 2 10 SERVICIOS METEOROLOGICOS E HIDROLOGICOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400,424.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	38,794.00
1.5. 2 2. 1 99 OTRAS SANCIONES	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	364,943.00
1.5. 5 1. 4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,776.00
TOTAL INGRESOS		831,402.00



Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES QUIISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:39:17 -05:00

Anexo 02

"DETALLE DE DESAGREGACIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS"

(En Soles)

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

								EGRESOS
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO (S/)
001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI								
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES								215,800.00
		3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	5005572. DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26,000.00
			5005577. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	116,200.00
			5006236. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73,600.00
0096 GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE								535,320.00
		3000692. INSTITUCIONES CON INFORMACION DE MONITOREO Y PRONOSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE	5005172. PROVISION DE INFORMACION DE LA CALIDAD DEL AIRE	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	521,855.00
		3000693. DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE (QUIMICOS, FISICOS Y BIOLOGICOS)	5005173. INVESTIGACIONES PARA LA CARACTERIZACION DE LOS CONTAMINANTES ATMOSFERICOS (RUIDO, RADIACIONES NO IONIZANTES Y UV-B)	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,465.00
9001. ACCIONES CENTRALES								80,282.00
		3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,282.00
TOTAL UE 001: SENAMHI								831,402.00
TOTAL PLIEGO 331. SENAMHI								831,402.00



Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTILLA Jorge Isaac FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2022 12:30:21 -05:00



Firmado digitalmente por GONZÁLES QUISEPÉ Luz Marina FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2022 12:39:16 -05:00